



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00403537- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota de solicitud de licencia, sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, de la Dra. Eva DA PORTA, Legajo N° 37.681, en su cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Educación con Medios Audiovisuales, del Departamento Académico de Cine y Tv de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que la causal invocada es que ha sido designada como Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a partir del 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025 según RD-2023-156-UNC-DEC#FCS, incorporada a las presentes actuaciones, en orden 4.

Que de acuerdo con el informe, en orden 8, del Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, el concurso de la Prof. Da Porta vence el 20 de marzo de 2024.

Que la Sra. Decana de la Facultad de Artes ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones.

Que en sesión ordinaria del día 26 de junio de 2023, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Conceder licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Dra. Eva DA PORTA, Legajo N° 37.681, en su cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva, por concurso, en la cátedra Educación con Medios Audiovisuales, del Departamento Académico de Cine y Tv de la Facultad de Artes, desde el día de la fecha hasta el 20 de marzo de 2024, o mientras dure su designación como Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (RD-2023-156-UNC-

DEC#FCS), reconociendo la licencia sin goce de haberes desde el 1° de junio de 2023, conforme lo dispuesto en el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: La docente mencionada deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, al Área de Asuntos Académicos y al Departamento de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.